



ORDENANZA N° 5209/91.-

VISTO:

El expediente N° 019-R-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 30 de Septiembre de 1.991, por la cual la / Empresa Raisur solicita Licencia Comercial definitiva para / el asentamiento de una planta industrial para el procesado / de terminación y maquinado de madera en el edificio que dicha empresa está construyendo en la calle Belgrano N° 3.300 de esta Ciudad, como excepción a las normas vigentes.-

Que a fojas 5/6 lucen fotocopia de los informes de los Oficinas Técnicas del Departamento Ejecutivo.-

Que a fojas 7 y mediante nota N° 0852 D.E./91, el Departamento Ejecutivo remite el expediente a consideración y resolución del Honorable Concejo Deliberante.-

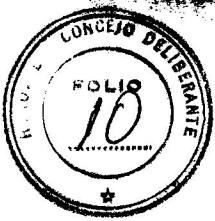
Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 215 y dice: "Viste las presentes actuaciones y atento la importancia del proyecto que redundaría en // nuevas fuentes de trabajo y necesidad de contar con Licencia Comercial definitiva a los fines de acceder a un crédito dentro del programa de Promoción Territorial Neuquino; esta Comisión Interna dictamina autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar al recurrente Licencia Comercial definitiva para el / asentamiento de una planta industrial para el procesado de // terminación y maquinado de madera en el edificio que la Empresa RAISUR está construyendo en calle Belgrano al 3.300. A tales efectos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631., Licencia Comercial Definitiva a la Empresa RAISUR, para la explotación del rubro Higuerero en el local que está construyendo sobre calle Belgrano al 3.300, conforme a lo considerado en el Expediente N° 015-R-91.-

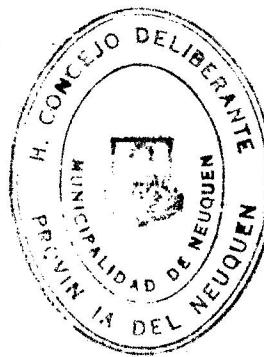
ARTICULO 2º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expdo. 015-R-91).-

RESOLUCIÓN:

1631.-

FDO: PRIMNEY
ALVAREZ



~~ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén~~

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5209/91
PRIMVILEGIADA POR DECRETO N° 2389/91
EXpte N° 015 R 91 HCD.
05/11